



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17834

03/07/2020

43539

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

Los criterios medioambientales a aplicar al proyecto de la Ampliación Norte del Puerto de Valencia, tal y como recoge el acuerdo de investidura, son los que suponen garantizar el cumplimiento de toda la normativa ambiental que resulte de aplicación.

La eventual tramitación de una nueva Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no es una decisión que se pueda basar en criterios de oportunidad política o valorativos, sino en criterios estrictamente jurídicos, y serán estos criterios, una vez analizado el anteproyecto definitivo que incorpore las modificaciones introducidas, tras el proceso de participación ciudadana durante el periodo de exposición pública, las que determinarán si es necesaria una nueva DIA o no.

La legalidad vigente ya contempla cauces de participación directa de la ciudadanía durante el período de exposición pública del proyecto de ampliación. Fruto de esta participación se han presentado numerosas alegaciones, algunas de las cuales han sido aceptadas por la Autoridad Portuaria, y modifican sustancialmente el proyecto.

Además, se indica que en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, como máximo órgano de gobierno de la misma, están representadas todas las Administraciones, tanto a nivel estatal, como local y autonómico, así como el sector empresarial y sindical; participando en la toma de decisiones de los asuntos que atañen a dicha Autoridad Portuaria. En línea con lo anterior cabe señalar que la ciudadanía se halla igualmente representada en dicho órgano de gobierno, a través de sus representantes políticos.

No obstante lo anterior, se informa que el Gobierno está siempre abierto al diálogo con las administraciones local y autonómica, así como con la ciudadanía.

Madrid, 17 de septiembre de 2020